

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 2259, 2260, 2256 y 2257/1980, por los que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería don Ramiro Llamas Martín y don César Gimeno Piñol y de la Guardia Civil don Juan Fajardo Quero y don Manuel Cervantes Collantes.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Ramiro Llamas Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don César Gimeno Piñol, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinti-

trés de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Juan Fajardo Quero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Cervantes Collantes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Número 2258/1980, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Vicente Ibarra Bergé.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Vicente Ibarra Bergé, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la re-

ferida Orden, con la antigüedad del día nueve de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 255, de 23-10-1980.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



JEFATURA

13.782

Orden 300/13.782/80.

Estando presente en el territorio nacional el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, con esta fecha se hace cargo del Mando del Ejército, cesando en el mismo el Teniente General D. Angel Campano López, que lo desempeñaba con carácter accidental.

Madrid, 25 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN



OFICINA DE INFORMACION DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS

Premios Ejército 1980 para profesionales del Ejército

13.783

Orden 300/13.783/80.

Con la finalidad de estimular la actividad intelectual del personal del Ejército de Tierra, fomentando el desarrollo de trabajos sobre temas de interés profesional, la ampliación de una bibliografía actual sobre estos temas y la de impulsar a la colaboración en

las publicaciones militares, se convocan los siguientes premios:

1. Para libros inéditos

Un primer premio dotado con 150.000 pesetas al mejor libro inédito escrito por personal militar profesional del Ejército de Tierra presentado con firma o seudónimo, sobre temas relacionados con el Ejército: ensayo, investigación, enseñanza, divulgación, técnica, etc.

2. Para artículos publicados en revistas militares

Un primer premio dotado con 100.000 pesetas para el mejor artículo o colección de artículos publicados en Revistas Militares dependientes de algún organismo del Ejército en los años 79-80, escritos por personal profesional del Ejército de Tierra y cuyo tema esté incluido en el indicado para libros inéditos.

Un premio de 50.000 pesetas para el segundo trabajo en orden de méritos.

3. Bases de la convocatoria

3.1. Todos los trabajos que se presenten a estos premios deberán dirigirse a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas, con la indicación de «Premios Ejército 1980 de Profesionales del Ejército», expresando en el sobre si se concursa a «Profesionales del Ejército», «Libros inéditos» o «Artículos publicados».

Los trabajos serán enviados por correo certificado, haciendo constar la fecha de imposición o entregándolos, bajo recibo, en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

3.2. Los libros inéditos deberán tener una extensión comprendida entre los 200 y 400 folios escritos a máquina, a doble espacio, por una sola cara y con un margen de unos cuatro centímetros.

3.3. Los artículos presentados deberán acreditar su publicación y fecha, y medio en que fueron publicados.

3.4. El envío de libros y artículos se hará por triplicado haciendo constar el nombre del autor.

Para los autores de artículos que se presenten bajo seudónimo, se certificará por el Director de la publicación que el seudónimo corresponde al concursante. Los autores de libros inéditos harán constar su nombre o seudó-

nimo en la primera página de sus trabajos, y en este último caso, acompañarán un sobre cerrado conteniendo sus datos personales, y colocando en el exterior el seudónimo bajo el que se presentan.

3.5. Los trabajos deberán presentarse en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército o depositarse en Correos antes del día 1 de abril de 1981.

3.6. Cada concursante podrá presentarse con cuantos trabajos juzgue oportuno.

3.7. En igualdad de méritos del contenido de los trabajos, será juzgada la forma y presentación de los mismos, pudiendo ser rechazada por el jurado la documentación que se presente en forma incorrecta.

3.8. Los miembros del Jurado serán designados oportunamente por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

3.9. A criterio del jurado que se designe, y en virtud de los méritos que se estime concurren en las obras presentadas, podrá declararse desierto cualquiera de los premios y distribuirse su importe entre los restantes.

3.10. El fallo de los jurados se hará público a través de los medios de difusión el Día de las Fuerzas Armadas de 1981, siendo entregados personalmente los premios a los galardonados en un acto que se anunciará oportunamente.

3.11. Durante seis meses a partir de la entrega de los premios, el Estado Mayor del Ejército se reserva el derecho de decisión sobre nueva publicación de los trabajos premiados, por sí mismo o por concierto con editoriales civiles. Si esta publicación fuese por trabajos sueltos, el derecho de autor se consideraría abonado con el importe del premio. Si se publicara en forma de libro se haría mediante contrato de edición de tipo general, según la Ley del libro vigente, considerándose el importe del premio recibido como anticipo de derechos de autor.

La edición o publicación deberá efectuarse dentro del plazo de un año a partir de la entrega de los premios. Tanto en el caso de decisión como en el de publicación o edición, si no se han producido en los plazos señalados, los autores podrán disponer libremente de los trabajos.

«Respecto a los artículos publicados (apartado 2), las posibilidades de pu-

blicación quedan reguladas por la base 2.10 del premio «Periodismo».

Madrid, 14 de octubre de 1980.

**El Teniente General J. E. M. E.,
GABERAS MONTERO**

Premios Ejército 1980 de Poesía

13.784

Orden 300/13.784/80.

Con objeto de promover y difundir las virtudes del Ejército español se convoca, dentro de los Premios Ejército, el premio «Alforjas para la Poesía», por donación de don Conrado Blanco Plaza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá un premio «Alforjas para la Poesía», dotado con 100.000 pesetas, para premiar al autor español de un libro de poesías inédito, superior a 350 versos, de tema y forma libres, que sea una exaltación épica de las virtudes del Ejército español.

Segunda.—Todos los libros, escritos en castellano, mecanografiados a doble espacio y en ejemplar triplicado, serán enviados por sus autores a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército, con indicación para el premio «Ejército 1980» de Poesía, haciendo constar el nombre y la dirección completa de los mismos.

Los libros se remitirán por correo certificado, haciendo constar la fecha de imposición o entregándolos, bajo recibo, en el Registro de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas antes del día 1 de abril de 1981.

Tercera.—Durante seis meses a partir de la entrega de los Premios el Estado Mayor del Ejército se reserva el derecho de decisión sobre la edición de los libros premiados que se formalizará mediante contrata de tipo general, según la Ley del Libro, sea por sí mismo o por cesión a editorial civil. La edición habrá de efectuarse en el plazo de un año, a partir de la entrega de los premios.

Tanto en el caso de la decisión, como en el de la edición, si no se han producido en los plazos señalados, los autores podrán disponer libremente de sus originales, sin más obligaciones que la de hacer constar en la portada de cualquier posible publicación del premio alcanzado.

Cuarta.—El jurado encargado de discernir el premio estará integrado por personas que en su día se nombren por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

Quinta.—El fallo del jurado será inapelable y el premio no podrá ser declarado desierto. El Jurado podrá conceder también las menciones honoríficas que, a la vista de los libros presentados, crea oportunas.

Sexta.—El fallo de Premio «Ejército 1980» de Poesía se hará público, a través de los habituales medios de difusión, el día de las Fuerzas Armadas de 1981, y el autor recogerá personal-

mente el premio en acto oficial, que se anunciará oportunamente.

Séptima.—El hecho de concurrir al premio «Ejército» de Poesía implica la aceptación total de estas bases.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

**El Teniente General J. E. M. E.,
GABERAS MONTERO**

Premios Ejército 1980 de Pintura

13.785

Orden 300/13.785/80.

Con objeto de promover la exaltación de los valores plásticos de las virtudes militares del soldado español, se convocan los premios «Ejército 1980» de Pintura, que se adjudicarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se concederá el premio «Ejército 1980» de 150.000 pesetas a la mejor obra pictórica, al óleo, que de alguna manera tienda a exaltar los valores plásticos, de valor, dignidad y heroísmo del soldado español en cualquier época.

Segunda.—A este premio podrán concurrir todos los artistas españoles, con obras originales, de tamaño y temas libres, pero en el que, de alguna manera, se tienda a exaltar alguna virtud militar.

Tercera.—Todas las obras, con marco, deberán presentarse en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército (Prim, núm. 8), antes del día 31 de marzo de 1981. De cada obra se expedirá el correspondiente recibo.

Cuarta.—En el reverso de la obra deberá fijarse una octavilla con el nombre del autor, su dirección postal completa, el título de la obra y, si así lo desea, el precio de la misma, para caso de venta.

Quinta.—Cada autor deberá enviar una obra solamente.

Sexta.—El Estado Mayor del Ejército no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

Séptima.—Las obras, una vez seleccionadas, serán expuestas en el local que disponga la Superioridad.

Octava.—Las obras que se admitan deberán ser retiradas por sus autores una vez finalizada la Exposición y en el plazo de un mes, a excepción de las que obtengan premio. La renuncia a ello se considerará como donación voluntaria al Estado Mayor del Ejército.

Novena.—La obra que obtenga el premio pasará a ser propiedad del Estado Mayor del Ejército. Si se concediera algún acésit, el autor de las que los obtengan tendrá opción a donar o retirar la obra premiada.

Décima.—No se admitirá ninguna obra que ya se haya presentado a ediciones anteriores de los «Premios Ejército de Pintura».

Undécima.—El jurado seleccionador y adjudicador de los premios estará

formado por miembros competentes designados por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

Duodécima.—El fallo del jurado será inapelable y ningún premio podrá ser declarado desierto.

El Jurado podrá conceder también las menciones honoríficas que, a la vista de las obras presentadas, crea conveniente.

Decimotercera.—El fallo de los premios «Ejército 1980» de Pintura se hará público, a través de los habituales medios de difusión, el Día de las Fuerzas Armadas de 1981, y los autores premiados recogerán personalmente el premio en acto oficial que se anunciará oportunamente.

Decimocuarta.—El hecho de concurrir a los premios «Ejército 1980 de Pintura» implica la aceptación total de las bases.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

**El Teniente General J. E. M. E.,
GABERAS MONTERO**

Premios Ejército 1980 «Tortosa» de Música

13.786

Orden 300/13.786/80.

Con objeto de estimular la exaltación de las virtudes militares y el espíritu militar en el campo del arte, se convoca, dentro de los premios «Ejército 1980» de Música, el denominado «Tortosa», donación de don José Celma Prieto, que se adjudicarán con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Se concederá un primer premio, dotado con 100.000 pesetas, a la mejor marcha militar inédita. Se otorga un segundo premio de 50.000 pesetas a la obra que siga en méritos a la anterior.

Segunda.—Para la concesión de estos premios se tendrá en cuenta:

- El ritmo de la música y su calidad.
- La adaptación a las músicas militares de la instrumentación de la partitura.
- El posible arraigo popular de la obra.

Tercera.—Los compositores tendrán presente que estas composiciones han de ser interpretadas por las Bandas de corneta, tambores y música, que en desfile su velocidad es de 124 pasos por minuto (M. M. 124 negras). La «particella» de cornetas será de fácil interpretación a la velocidad señalada, no admitiéndose aquellas en que las cornetas formen un añadido ilógico en el conjuntos musical.

Cuarta.—Los autores presentarán sus composiciones en Guión-Director. En él indicarán la parte de cornetas en el pentagrama superior, y en los restantes (los que el autor considere necesarios), la melodía, contrapuntos, et-

cétera, e indicarán la instrumentación de todo el conjunto lo más detalladamente posible.

Quinta.—Las cornetas estarán afinadas en el diapasón Si b o Do.

Sexta.—El autor o autores que resulten premiados quedan comprometidos a presentar, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que el tribunal les comunique el fallo, la instrumentación completa para la siguiente plantilla:

- Flautín.
- Flautas primera y segunda.
- Oboes primero y segundo.
- Requintos.
- Clarinetes (principal, primeros, segundos y terceros).
- Saxos en Mi b (primero y segundo).
- Saxos tenores en Si b (primero y segundo).
- Saxos barítonos.
- Fliscornos (primero y segundo).
- Trompetas en Do o Si b (primera, segunda, tercera y cuarta).
- Trompas en Fa o Mi b (primera, segunda, tercera y cuarta).
- Trombones en do (primero, segundo, tercero o cuarto).
- Bombardinos en Do o Si b (primero y segundo).
- Bajos en Do o Si b (primero y segundo).
- Caja.
- Bombo y platillos.
- Cornetas en Si b o Do.
- Tambores.

Guión o partitura (indistintamente).

Séptima.—Todas las obras, en triplicado ejemplar, deberán remitirse a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército (calle de Prim, 8) antes del día 1 de marzo de 1981, en sobre, en el que se haga constar que concurre al Premio «Ejército 1980» de Música.

Octava.—Cada autor podrá presentar cuantas obras estime conveniente, sin limitación alguna.

Novena.—Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ejército, que podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente. No obstante, el autor o autores podrán editarlas o reproducirlas libremente sin otro requisito que hacer constar en sus ediciones el Premio «Ejército» obtenido por la obra.

Décima.—Por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército se designará el Jurado calificador, formado por los miembros competentes que se juzgue oportuno.

Undécima.—El fallo del Jurado será inapelable y ningún premio podrá ser declarado desierto, pudiendo concederse las menciones honoríficas que se estime conveniente a la vista de las obras presentadas.

Duodécima.—El fallo del Jurado de los premios se hará público a través de los habituales medios de difusión el Día de las Fuerzas Armadas de 1981, y los autores premiados recogerán personalmente el premio en acto

oficial, que se anunciará oportunamente.

Décimotercera.—El hecho de concurrir a los Premios Ejército 1980 de Música implica la aceptación total de las bases.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Premios Ejército 1980 de Fotografía

13.787

Orden 300/13.787/80.

Con objeto de estimular la presencia del Ejército y los valores militares a través de las diferentes manifestaciones de las Artes Plásticas, se convocan los premios Ejército 1980 de Fotografía, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrá acceder al Premio cualquier español, civil o militar cuya obra refleje algunos de los aspectos del Ejército de Tierra.

Segunda.—Se concederá un primer premio, dotado con 50.000 pesetas al autor de la mejor colección de al menos cinco fotografías, un segundo premio de 35.000 pesetas al que le siga en méritos y un tercero de 25.000 pesetas.

Tercera.—Las fotografías deberán ser en color, no premiadas en ningún otro concurso y serán presentadas sin margen, reforzadas con cartulinas o cartón del mismo tamaño que las obras. Al dorso de cada una figurará el título correspondiente, así como el nombre del autor y domicilio del mismo. Se admitirá cualquier formato cuyo lado menor no sea inferior a 30 centímetros, ni el mayor sobrepase de los 50 centímetros.

Cuarta.—Las obras se remitirán a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército por correo certificado, haciendo constar la fecha de imposición o entregándose, bajo recibo, en el Registro de esta Oficina, antes del 1 de Abril de 1981.

Quinta.—Todas las fotografías presentadas a concurso quedarán en poder del Estado Mayor del Ejército, quién podrá hacer el uso que de las mismas crea conveniente.

Sexta.—El Jurado encargado de discernir los premios estará integrado por personas que en su día se nombren por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

Séptima.—El fallo del Jurado será inapelable, y los premios no podrán ser declarados desiertos. El Jurado podrá conceder también las menciones honoríficas que a la vista de las obras presentadas considere oportunas.

Octava.—El fallo de los premios se hará público a través de los habituales medios de difusión, el Día de las Fuerzas Armadas de 1981 y los autores premiados recogerán personal-

mente el premio, en acto oficial que se anunciará oportunamente.

Novena.—El hecho de concurrir al premio «Ejército de Fotografía» implica la aceptación total de estas Bases.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Premios Ejército 1980 de Literatura y Periodismo

13.788

Orden 300/13.788/80.

Con objeto de promover la divulgación de las actividades del Ejército Español, de la vida de la milicia, preparación del soldado, desarrollo cultural, formación profesional o exaltar las virtudes profesionales, se convocan los premios Ejército 1980 de Literatura y Periodismo, que se adjudicarán con arreglo a las siguientes bases:

1.—Premios de Periodismo

1.1.—Se concederá el premio de Periodismo, dotado con 150.000 pesetas, al mejor artículo o colección de artículos que se hayan publicado durante el año 1980 en revistas y diarios, a excepción de los específicos de las Fuerzas Armadas con firma o seudónimo, y que tengan como motivo la exaltación de alguna virtud del Ejército español actual.

1.2.—Se concederá otro premio de Periodismo, dotado con 150.000 pesetas, al mejor artículo o colección de artículos que se hayan emitido durante el año 1980 en radio y televisión, con firma o seudónimo y que tenga como motivo la exaltación de alguna virtud del Ejército español actual.

1.3.—Se concederá el premio de Periodismo, dotado con 100.000 pesetas al mejor reportaje o colección de reportajes que se hayan publicado durante el año 1980 en revistas y diarios, a excepción de los específicos de las Fuerzas Armadas, con firma o seudónimo, y que tenga como motivo la exaltación de alguna virtud del Ejército español actual.

1.4.—Se concederá otro premio de Periodismo, dotado con 100.000 pesetas al mejor reportaje o colección de reportajes que se hayan emitido durante el año 1980 en radio y televisión, con firma o seudónimo y que tenga como motivo la exaltación de alguna virtud del Ejército español.

2.—Bases de convocatoria

2.1.—Todos los trabajos que se presenten a los premios de Literatura y Periodismo se enviarán a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército, calle Prim, núm. 8, Madrid, con la indicación de premios «Ejército 1980» de Literatura y Periodismo, especificando si se concursa a «Periodismo Prensa», «Periodismo Radio-TV4», «Re-

portaje Prensa» o «Reportajes Radio-Televisión».

Los trabajos serán enviados por correo certificado, haciendo constar la fecha de imposición.

2.2.—El envío de los trabajos, artículos, guiones de Radio y Televisión, etcétera, se harán por triplicado. Se acompañarán con ellos los siguientes datos: nombre y apellidos del autor y domicilio del mismo. En caso de que fuera firmado con seudónimo se enviará certificado del director del medio informativo, acreditativo de ser autor del mismo el concursante.

2.3.—Los trabajos periodísticos presentados deberán acreditar el medio informativo y la fecha en que fueron publicados o emitidos.

Cuando se trate de emisoras de Radio Televisión (se indicarán los nombres de las mismas, así como el del director y domicilio del medio).

2.4.—La recepción de dichos trabajos se cerrará antes del día 1 de abril de 1981.

2.5.—Cada concursante podrá enviar cuantos trabajos crea conveniente, sin limitación alguna.

2.6.—En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia. La documentación presentada en forma incorrecta podrá ser rechazada por el Jurado.

2.7.—El Jurado encargado de discernir estos premios estará integrado por personas que en su día se nombren por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército.

2.8.—Dicho Jurado, si estimase que los trabajos presentados no reúnen las condiciones mínimas exigidas por los respectivos premios, podrá declararlos desiertos o distribuirlos en la forma que juzgue conveniente, utilizando la totalidad del importe global de ellos. Igualmente podrá crear las menciones honoríficas que, a la vista de los trabajos presentados, crea convenientes.

2.9.—El fallo de los premios «Ejército 1980» de Literatura y Periodismo se hará público a través de los habituales medios de difusión el Día de las Fuerzas Armadas de 1981. Los autores premiados recogerán personalmente los premios en acto oficial que se anunciará oportunamente.

2.10.—Durante seis meses, a partir de la entrega de los premios, el Estado Mayor del Ejército se reserva el derecho de decisión sobre nueva publicación de los trabajos premiados por sí mismo o por concierto con editoriales civiles. Si esta publicación fuese por trabajos sueltos, el derecho de autor se consideraría abonado con el importe del premio. Si se publicara en forma de libro, se haría mediante contrato de edición de tipo general, según la Ley del Libro vigente, considerándose el importe del premio recibido como anticipo de derechos de autor.

La edición o publicación deberá efectuarse dentro del plazo de un año, a partir de la entrega de los premios. Tanto en el caso de decisión como en el de publicación o edición, si no

se han producido en los plazos señalados, los autores podrán disponer libremente de los trabajos.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. M.,
GABRIEL MONTERO

Premios Ejército 1980 para profesores de Enseñanza General Básica

13.789

Orden 300/13.789/80.

Con objeto de promover la formación patriótica de los niños el conocimiento y exaltación del Ejército y las virtudes militares en la Enseñanza General Básica, se convoca los premios «Ejército 1980» para profesores de Enseñanza General Básica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se otorgan once premios «Ejército» regionales a la labor de exaltación de las virtudes patrióticas y militares, realizada en el curso 1980-1981 en las aulas de E. G. B.

Se otorgará uno de los referidos premios en cada una de las Regiones Militares y Capitanías Generales de Canarias y Baleares.

Segunda.—Se concederán tres premios nacionales de entre los trabajos galardonados con los premios regionales en las respectivas Regiones Militares.

Tercera.—Las actividades específicas a desarrollar en este concurso son:

— Lecciones sobre el tema «Exaltación de la Patria y el Ejército», en cantidad mínima de quince, recogiendo en cada una de ellas:

— Preparación pedagógica de la lección.

— Desarrollo de la lección por los escolares en los cuadernos de clase, de los que se remitirá una muestra.

— Periódicos murales que recojan el concepto de las lecciones y sean realizadas por los alumnos.

Se considerarán meritorios cualquier otra labor o trabajos realizados en este sentido, de los que se aportará prueba documental, tales como visitas a Centros militares, publicaciones en Prensa, revistas internas, películas, etc.

Cuarta.—Los profesores de E. G. B. que deseen participar en el concurso lo solicitarán del Capitán General de la Región correspondiente al emplazamiento del Centro de Enseñanza, mediante instancia a la que se unirán los trabajos que se presenten al concurso y que se remitirán directamente a la Capitanía General correspondiente.

Quinta.—Para la preparación de los trabajos a realizar para concursar a

estos premios, los profesores interesados podrán solicitar de las Autoridades militares autorización para consultar la documentación que consideren necesaria, radicada en Centros militares.

Sexta.—Para la selección de los trabajos que se presenten al concurso en cada Región Militar se constituirá un Jurado compuesto por:

— Un General, presidente del Jurado, designado por el Capitán General.

— Dos jefes, vocales, designados por la misma Autoridad.

— Dos vocales, profesores en activo de E. G. B., designados entre los ejercientes en cualquier Centro de Enseñanza de la correspondiente Región Militar.

Séptima.—Cada Capitán General, previo acuerdo del Jurado designado al efecto, concederá el premio correspondiente a su demarcación remitiendo a la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército, los trabajos correspondientes al premio otorgado, que será único.

Octava.—Por la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército se constituirá un Jurado para fallar los premios nacionales de entre los remitidos por los Capitanes Generales merecedores de premio regional. Dicho Jurado estará formado por un presidente y dos vocales militares y por dos vocales representantes del profesorado civil.

Novena.—La dotación de los premios será la siguiente:

— Premios nacionales:

1.º premio: 250.000 pesetas.

2.º premio: 100.000 pesetas.

3.º premio: 50.000 pesetas.

— Premios regionales:

De 10.000 pesetas.

Décima.—Los premios regionales serán otorgados a los trabajos seleccionados y remitidos por las Capitanías Generales que no hayan obtenido premio nacional.

Undécima.—Si algún premio nacional o regional quedase desierto, el Jurado nacional podrá distribuir el importe del mismo entre otros trabajos premiados.

Duodécima.—Los alumnos que hayan participado en el trabajo a los que se conceda el primer premio nacional y sus respectivos profesores serán premiados con una excursión de interés turístico-artístico-militar a realizar dentro del año 1981.

Para esta excursión se otorgará una ayuda económica de 100.000 pesetas al Colegio que obtenga el primer premio.

Decimotercera.—Todos los trabajos que aspiren a estos premios deberán tener entrada en las Capitanías Generales antes del día 1 de abril de 1981, especificando que concurren al premio «Ejército 1980», para profesores de E.G.B.

Los trabajos seleccionados por los Jurados regionales han de tener entrada en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Estado Mayor del Ejército antes del 1 de mayo de 1981.

Decimocuarta.—El fallo de los premios «Ejército 1980» se hará público a través de los habituales medios de difusión el Día de las Fuerzas Armadas, y los profesores premiados recogerán personalmente los premios en acto oficial que se anunciará oportunamente.

Decimoquinta.—Los trabajos premiados por el Jurado nacional pasarán a ser propiedad del Ejército, que podrá difundirlos en la parte que estime conveniente sin derecho alguno por parte de los autores. El resto de los trabajos será devuelto a los interesados a petición de los mismos.

Decimosexta.—Al objeto de estimular y fomentar la participación del mayor número de Colegios y evitar en lo posible la reiteración, los profesores de E.G.B. que hayan obtenido algún premio nacional durante los tres últimos años no podrán concursar en la presente edición de los premios.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

13.790

Orden 361/13.790/80.

Por ser de aplicación con lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» núm. 39), sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, que le fue concedido por Orden Circular de 12 de agosto de 1971 (D. O. núm. 183), al brigada de Infantería D. José Sánchez González.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Bajas

13.791

Orden 361/13.791/80.

Por no haber efectuado su presentación en la Academia General Militar para realizar el primer período del Curso Académico (de Formación Militar), previsto en la convocatoria anunciada por Orden de 2 de noviembre de 1979 (D. O. núm. 267), causa baja como caballero cadete en la relación publicada por Orden 361/10.618/80 (D. O. núm. 177), D. Fernando Fernández de Quincoces Benjumea.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Nombramiento de caballeros cadetes

La Orden 361/12.881/80 (D. O. número 227) se rectifica como sigue:

Página 83, columna segunda:
Donde dice: Camino Mérida, Antonio; debe decir: Comino Mérida, Antonio.

Página 83, columna 3.ª:
Donde dice: Martín-Cleto Casto, Carlos; debe decir: Martín-Cleto Castro, Carlos.

Página 83, columna 3.ª:
Donde dice: Atienza Lozano, Julián I.; debe decir: Atienza Lozano, Julián T.
Página 84, columna primera:
Serra Noges, Jorge J; debe decir: Serra Noguez, Jorge J.

Madrid, 22 de octubre de 1980.



ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Academia de Ingenieros

VI PROMOCION

Bajas

13.792

Orden 361/13.792/80.

Causa baja, a petición propia, en la Academia de Ingenieros,

el caballero alumno de la VI Promoción de la EBS don Sebastián Baró Ariza, en analogía con lo que determina el artículo 138 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes

13.793

Orden 362/13.793/80.

Libre designación

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) Madrid. Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para secretario general técnico, con preferencia para los diplomados de EMACON.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 23 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

13.794

Orden 362/13.794/80.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 83), por cumplir la edad reglamentaria el día de la fecha, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», Diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Felíu Trullols (4405), del Mando del Regimiento de

Infantería Palma núm. 47, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7, queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Palma de Mallorca.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

13.795

Orden 362/13.795/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 22 de octubre de 1980, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Romero Mata (6190), del Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9, queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cambio de residencia

13.796

Orden 362/13.796/80.

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52) se concede el cambio de residencia sin derecho a pasaporte dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Madrid en la 1.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Aguirre García (8729), de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, continuando en la misma situación de reemplazo por enfermo en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

13.797

Orden 362/13.797/80.

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Ar-

ma o Cuerpo», existente en el Museo del Ejército (Madrid), anunciada en segunda convocatoria, de libre designación, por Orden 11.438/197/80 de 26 de agosto, se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Antonio Ortiz Sánchez (7964), de la Subinspección de la 1.ª Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid).

Madrid, 23 de octubre de 1980.

El Teniente General
J. E. M. E. accidental,
CAMPANO LOPEZ

13.798

Orden 362/13.798/80.

Para cubrir las vacantes de clase C, tipo 9.º anunciadas por Orden 362/11.885/80 (D. O. núm. 209), de fecha 8 de septiembre último, ampliada por Orden 362/12.424/80 («Diario Oficial» núm. 219) de fecha 22 del citado mes, pasan destinados en plantilla eventual a las Unidades que se indican los maestros de Banda de Infantería que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Academia General Militar, Agrupación Mixta (Zaragoza)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Domingo Mateos Fuentes (250), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

A la Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Dositeo Iglesias Blanco (311), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

A la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico (Campamento, Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Velasco Hernández (269), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Uad-Ras número 55.

Al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Angel Elena Ayala (271), de disponible y agregado a la Brigada Obrera y Topográfica.

Al Regimiento de Infantería Príncipe número 3 (Oviedo)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Rafael Zafra Fregenal (298), de disponible y agregado a la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Enrique París Rodríguez

(241), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. José Fernández Jiménez (257), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (artículo 41, apartado f). Este suboficial queda agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Miguel Pérez Lucas (277), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Moraleda del Fresno (304), de disponible y agregado a la Academia General Militar.

Al Regimiento Motorizable Tetuán número 14 (Castellón de la Plana)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Cercós Torres (284), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Mariano Galicia Fernández (324), de disponible y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Fidel Navarro Liarte (259), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Avalo Páez (261), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Antonio Gallego Jurado (302) de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23 (Santander)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. José Moro González (296), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Lorenzo Pagán Galilea (278), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Antonio Harto Pulido (295), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Pedro Rincón Braulio (266), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Lozano Murillo (281), de disponible y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Alfonso Ribadas Costoya (210), del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Pedro Avilés López (312), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Alfonso Barreira Gómez (270), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49, I y II Bón. (Santa Cruz de Tenerife)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. José Fabelo Bello (320), de disponible y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50, I y II Bón. (Las Palmas de Gran Canaria)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Jorge González Díaz (252), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Miguel Álvarez Barrera (283)

de disponible y agregado a la Academia Especial Militar.

Al Regimiento Cazadores Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Carlos Luengo Bautista (325), de disponible y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Nicasio Montero García (254), de disponible y agregado a la misma Unidad a la que se le destina.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Jaime Artero Godínez (166), del Regimiento de Infantería La Reina número 2.

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Vicente Zamorano Almodóvar (202), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

FORZOSOS**A la Academia General Básica de Suboficiales (Trep, Lérida)**

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Manuel Gallardo Jimón (289), de disponible y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Al Regimiento de Infantería Motorizable La Reina núm. 2 (Córdoba)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Daniel Barreiro Zorrelle (290), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13 (Lorca, Murcia)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Celso Argüelles Molina (300), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Luis Fernández Gallardo (301), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30 (Vitoria)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Lucas García Suárez (306), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Canarias número 50, III Batallón. Este suboficial queda sujeto a la servidumbre y beneficios del artículo núm. 59. (Orden

5030/78/80), debiendo efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo.

Al Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Angel Feo Gómez (307), de disponible y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Al Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Juan Torres Marín (313), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Teruel núm. 48. Este suboficial queda sujeto a la servidumbre y beneficios del artículo número 59 (Orden 5030/78/80), debiendo efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Jesús Antón Permuy (314), de disponible y agregado al Regimiento Cazadores de Montaña América número 66.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Antonio Rubio Martínez (316) del Centro de Instrucción de Reclutas número 8.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Antonio Quirós Portillo (317), de disponible y agregado al Batallón de Instrucción Paracaidista.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Virgilio Fernández Rodríguez (318), de disponible y agregado al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Maestro de Banda asimilado a brigada D. Esteban Jiménez García (322), de disponible y agregado al Regimiento de Infantería Alava número 22. Este suboficial queda sujeto a la servidumbre y beneficios del artículo 59 (Orden 5030/78/80), debiendo efectuar su incorporación con ur-

gencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

13.799

Orden 362/13.799/80.

Se amplía la Orden 10.739/182/80 de 5 de agosto de 1980 en el sentido de que además de los relacionados se convoca al citado curso al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Morala Casaña (9175), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla 16.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ingreso en la Escala auxiliar

13.800

Orden 362/13.800/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército, aprobado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala Auxiliar, con el empleo de teniente Auxiliar de Infantería al subteniente especialista mecánico automovilista montador electricista. D. Manuel Jiménez-Mena Delgado (220), del Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Con antigüedad de 22 de octubre de 1980. Escalafonándose con el número 4682 a continuación del teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Navarro Rodríguez. Queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a su Unidad de procedencia en vacante clase C, tipo 9.º por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

13.801

Orden 362/13.801/80.

Clase C, tipo 9.º
Para maestros de Banda
En las Unidades que a continuación se relacionan:

1.—En el Regimiento de Infantería Flandres núm. 30 (Araca, Vitoria).—Una.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Situaciones

13.802

Orden 362/13.802/80.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), y artículo 3.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede el pase a petición propia a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jorge de Ledesma Salgues (9186), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, fijando su residencia en la plaza de Toledo.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Retiros

13.803

Orden 362/13.803/80.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de enero de 1981, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo Legionario Rafael Mesa Guerrero, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, que dando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa pro-

puesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Ascensos

La Orden 362/9.532/80 (D. O. número 160), de 15 de julio, por la que se ascendía, entre otros, al empleo de sargento de Caballería, al caballero alumno sargento eventual en prácticas de la Escala Básica de Suboficiales de Mando D. Juan Tamame Porris (2.262), se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de José Tamame Porris.

Madrid, 22 de octubre de 1980.



ARTILLERIA

Ascensos

13.804

Orden 362/13.804/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 20 de octubre de 1980, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A teniente coronel

Comandante D. Marcial Vallespir Socias (3741), del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de La Coruña y agregado al Cuartel General de dicha Brigada, por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Florencio Caballero Malfaz (4417), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valla-

dolid y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Manuel Gómez García (5258), del Regimiento de Artillería Antiaérea 74, Grupo S.A.M., en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de San Roque y agregado a dicho Grupo, por un plazo máximo de tres meses si antes no lo corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.805

Orden 362/13.805/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden al empleo de comandante, con antigüedad que se les asigna, a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

Don Juan Tous Meliá (4415), de la Academia General Militar, en vacante de cualquier Arma, con antigüedad de 13 de octubre de 1980, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Don Angel de Santos Martín (4416), del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en vacante de cualquier Arma, con antigüedad de 14 de octubre de 1980, quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

13.806

Orden 362/13.806/80.

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería con carácter efectivo al sargento eventual de complemento de dicha Arma D. José Díaz

Varas, de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral, Madrid, con antigüedad de 1 de julio de 1980, escalafonándose a continuación del de igual empleo y Escala D. Manuel Jiménez Martínez. Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.807

Orden 362/13.807/80.

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se ascienden al empleo de sargento de complemento de Artillería con carácter efectivo a los sargentos eventuales de complemento de dicha Arma, que a continuación se relacionan, con antigüedad de 1 de julio de 1980.

Don Juan Ballestar Marco, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Don Antonio Márquez Palacios, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71. Grupo de la Base Aérea de Villanueva.

Don Antonio Hurtado Sánchez, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71. Grupo de la Base Aérea de Villanueva.

Don Francisco Llop Garratala, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Don José Aparicio de Frutos, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Don Salvador Alvarez Vega, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Don José Millera Ruiz, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Don Juan Sánchez Bauza, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Don Javier Lozano Alcobendas, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 5.ª Región Militar. Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Bajas

13.808

Orden 362/13.808/80.

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido en acto de servicio el día 13 de octubre de 1980, en la plaza de San Sebastián, el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don

Lorenzo Motos Rodríguez (932), del Gobierno Militar de Guipúzcoa. Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Trienios

La Orden 362/13.692/80 (D. O. número 243), se rectifica como sigue:

Página 366, columna segunda: Comandante D. Marcelino Solís Peláez; los trienios concedidos son con antigüedad de 9 de septiembre de 1980. Madrid, 23 de octubre de 1980.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo de Ingenieros Técnicos

Agregaciones

13.809

Orden 362/13.809/80.

La Orden 362/13.525/80 («Diario Oficial» núm. 239), por la que se destina a la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta), al capitán ingeniero técnico de Armamento y Construcción (rama de Construcción y Electricidad), D. Fernando Martínez Careaga (107), se amplía en el sentido de que queda retenido en la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar por un plazo máximo de tres meses, contados a partir del 15 de octubre de 1980.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

13.810

Orden 362/13.810/80.

Clase C, tipo 9.º

Una vacante de ingeniero técnico de Armamento y Construcción (rama de Construcción y Electricidad), especialidad Obras, existente en la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de

31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Vacantes

13.811

Orden 362/13.811/80.

Se amplía la Orden 362/13.528/80 (D. O. núm. 239), por la que se publicaba una vacante de clase A, tipo 1.º, en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (RTM), en la Unidad Sector Este CT-6 (Viver, Valencia), en el sentido de que el título requerido es el de supervisor de Centros.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Bajas

13.812

Orden 362/13.812/80.

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido en la plaza de Santa Cruz de Tenerife el día 4 de octubre de 1980, el teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército, don Emilio Selva López, el cual tenía su destino en la Jefatura de Automovilismo de Canarias.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Trienios

13.813

Orden 362/13.813/80.

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican al personal del C.A.S.E. que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

Regimiento de Infantería Canarias
número 50

Maestro armero con consideración de oficial D. Luis Gantes Balado (1118), doce trienios de oficial, con

antigüedad de 18 de enero de 1975 y a percibir desde 1 de febrero de 1975. A partir de 1 de enero de 1978, doce trienios de proporcionalidad 10.

Previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos. Rectificación de la Orden de 11 de julio de 1978 (D. O. núm. 215), en lo que respecta al doce trienio.

Al mismo, trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Previa deducción y liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Rectificación de la Orden de 13 de julio de 1978 (D. O. núm. 215).

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

13.814

Orden 362/13.814/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2, del artículo 1.º de la Ley 44/77 de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico electricista de Armas, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1980, al sargento primero de la misma especialidad D. José Delgado Rubio (300), en situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz), continuando en la misma situación, en las citadas Región Militar y plaza.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.815

Orden 362/13.815/80.

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2 del artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de brigada especialista, químico artificiero polvorista, con antigüedad y efectos económicos de 10 de septiembre de 1980, al sargento primero de la misma especialidad D. José Sánchez Salazar (118), alumno de la Escala especial, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Disponibles

13.816

Orden 362/13.816/80.

Desaparecidas las causas que motivaron al pase a la situación

de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por aplicación del artículo 18 de la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), del sargento primero especialista, operador de Radio, D. Primitivo Sánchez González (193), pasa a destinable, continuando en la misma situación en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Nombramiento de alumnos

La Orden 362/12659/80 (D. O. número 222) se rectifica como sigue:

Página 1.417, columna primera: D. Manuel Molina Jiménez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. Madrid, 22 de octubre de 1980.



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

La Orden 362/13.702/80 (D. O. número 243) se rectifica como sigue:

Página 369, columna primera: Capitán auditor D. Manuel López Zabalza; donde dice: «... de la 3.ª Región Militar.», debe decir: «... de la 8.ª Región Militar.».

Teniente auditor D. Ignacio Guerrero Sánchez; su nombre es Ignacio. Madrid, 23 de octubre de 1980.



INTERVENCION

Trienios

13.817

Orden 362/13.817/80.

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden doce trienios (once de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6) al coronel interventor honorario en situación de retirado don Enrique Suárez Martínez (182), con efectividad de la fecha de su pase a dicha situación y subsiguiente rectificación del haber pasivo que disfruta por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Destinos

13.818

Orden 362/13.818/80.

Para cubrir la vacante de comandante médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden 362/11.641/80 (D. O. núm. 203), de libre designación, existente en el Cuerpo de Policía Nacional, para la 1.ª Circunscripción (Madrid), se destina con carácter voluntario, al comandante médico de dicha Escala y Cuerpo D. Antonio López Martín (1366), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al mismo Cuerpo y Circunscripción a la que se le destina, pasando a la situación de Supernumerario, destino de carácter militar.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Trienios

13.819

Orden 362/13.819/80.

La Orden núm. 362/13.556/80 (D. O. núm. 242) se rectifica como sigue:

Página 346, columna tercera: Subteniente D. Santiago Baranguarán Lezo (730); su destino es Casa de Su Majestad el Rey, Guardia Real, y no el que figura en dicha Orden.
Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Vacantes

13.820

Orden 362/13.820/80.

Libre designación.

1.—Una para comandante de Oficinas Militares, Escala activa, existente

en la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.821

Orden 362/13.821/80.

Clase C, tipo 7.º

1.—Una para oficial o ayudante de Oficinas Militares existente en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



MUSICAS MILITARES

Vacantes

13.822

Orden 362/13.822/80.

Clase C, tipo 9.º

Para capitán director músico.

1.—En la Música del Gobierno Militar de León, agregada al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5 (León).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos del 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 22 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

13.823

Orden 362/13.823/80.

Para cubrir las vacantes clase C, tipo 7.º, anunciadas por Orden 362/9.946/80 (D. O. núm. 167), de 18 de julio último, pasan destinados a la Unidad que se indica los suboficiales músicos que a continuación se relacionan.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión (Fuerteventura, Canarias)

Brigada músico D. Ernesto Benito Martín (707), de la Música del Gobierno Militar de La Coruña, agregada al Grupo de Intendencia núm. 8.

Sargento músico D. Manuel Díaz Castellano (1165), de la Música de la Comandancia Militar de Jaca, agregada al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



VARIAS ARMAS

Vacantes

13.824

Orden 362/13.824/80.

Segunda convocatoria.

Libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada para la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Algeciras.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.825

Orden 362/13.825/80.

Segunda convocatoria.

Libre designación.

Una de teniente coronel de cual-

quier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada a la Delegación de Acción Social para la Residencia de Estudiantes «San Herenegildo» (Sevilla).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.826

Orden 362/13.726/80.

Libre designación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, asignada para la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en San Sebastián.

Esta vacante puede ser solicitada por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.827

Orden 362/13.827/80.

Segunda convocatoria.

Libre designación.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Zamora.

Esta vacante puede ser solicitada

por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

13.828

Orden 362/13.828/80.

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante o capitán de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, existente en la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de octubre de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Jefatura de Intervención del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

13.829

Orden 383/13.829/80.

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona, el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1

Primer período con antigüedad de 24 de octubre de 1980:

Cabo Manuel Herrera Guzmán.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Primer período con antigüedad de 25 de octubre de 1980:

Cabo primero Pedro Gómez Prades.

Del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18

Primer período con antigüedad de 12 de septiembre de 1980:

Cabo primero Alfonso de Haro Agüera.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Primer período con antigüedad de 15 de octubre de 1980:

Cabo primero Juan Sáez de Magarola Ibarra.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Segundo período con antigüedad de 17 de septiembre de 1980.

Cabo primero Francisco Hernández González.

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:

Cabo primero José Merino Basteiro.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Tercer período con antigüedad de 18 de marzo de 1980:

Cabo primero Domingo Cabrera Padrón.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Primer período con antigüedad de 27 de octubre de 1980:

Cabo primero José Almanza Blázquez.

Otro, Antonio Cobos Mateo.

Otro, José Moreno Guerrero.

Cabo Francisco Pérez Rojano.

Del Grupo Ligero de Caballería III

Tercer período con antigüedad de 14 de septiembre de 1980:

Cabo primero Juan Piosa Cerdán.

Del Regimiento de Instrucción Calatrava de la Academia de Caballería

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:

Cabo primero Julián Díez Rodríguez.

Otro, Luis Labrador Carballo.

De la Academia de Caballería

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:

Cabo primero Rafael Martínez de Castro.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:
Cabo primero Valentín Ros Alcaraz.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 11

Primer período con antigüedad de 15 de diciembre de 1980:
Cabo primero Jeremías Jiménez Martín.

Del Regimiento de Artillería AA número 71

Cuarto período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Cristóbal Cintas Díaz.

Del Regimiento de Artillería AA número 74

Tercer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Javier Gurrea Portillo.

Primer período con antigüedad de 15 de noviembre de 1980:
Cabo primero Francisco Martínez López.

Del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar

Primer período con antigüedad de 28 de octubre de 1980:
Cabo primero Manuel Fernández Chamizo.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Primer período con antigüedad de 28 de octubre de 1980:
Cabo primero José Casarrubio de la Rubia.

Primer período con antigüedad de 1 de diciembre de 1980:
Cabo primero Juan Viscarolasaga Avila.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Primer período con antigüedad de 26 de enero de 1981:
Cabo primero Juan Martínez Rodríguez.

De la Unidad de destinos de la Academia de Ingenieros

Primer período con antigüedad de 24 de octubre de 1980:
Cabo primero Juan Oruz Morillas.
Otro, Juan de la Fuente Núñez.

Del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar

Primer período con antigüedad de 27 de noviembre de 1980:
Cabo primero José León Carretero.

Del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Primer período con antigüedad de 24 de octubre de 1980:

Cabo primero Enrique Costés Merino.
Otro, Gabriel Maldonado Gato.

Primer período con antigüedad de 28 de octubre de 1980:
Cabo primero Cristóbal Díaz Tirado.

De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Primer período con antigüedad de 26 de octubre de 1980:
Cabo primero Tomás García Jiménez.

De la Unidad de Helicópteros IV

Primer período con antigüedad de 26 de octubre de 1980:
Cabo primero Plácido Sanz Vargas.

De la Compañía de Policía Militar número 13. Prisión Militar de Alcalá de Henares

Primer período con antigüedad de 2 de diciembre de 1980:
Cabo primero Gregorio López Arrojo.

De la Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Primer período con antigüedad de 12 de enero de 1981:
Cabo primero Rufino Alameda Sánchez.

Primer período con antigüedad de 14 de diciembre de 1980:
Cabo primero José Jiménez Fernández.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Primer período con antigüedad de 11 de septiembre de 1979:
Cabo primero Miguel Martín Hernández.
Otro, Gregorio Rodríguez Hernández.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 9

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:
Cabo primero José Castellano de la Torre.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1

Primer período con antigüedad de 23 de octubre de 1980:
Cabo músico José Vélez García.

Del Regimiento de Infantería Garellano número 45

Primer período con antigüedad de 5 de junio de 1980:
Cabo primero músico Rafael Batista Sobrero.
Otro, Antonio Bey Perdígones.
Otro, Manuel Forero Perrián.

De la Compañía de Mar de Melilla

Tercer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo Manuel Gómez Núñez.
Otro, Joaquín Núñez Alias.
Madrid, 20 de octubre de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Disponibles****13.830**

Orden 120/13.830/80.

Cesa en la situación de «excedencia voluntaria», a la que pasó por Orden de 25 de abril de 1978 (D. O. número 97), el comandante de la Guardia Civil D. José Losa Seoane (12.118.552), quedando en la situación de «disponible forzoso», en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio de dicho Cuerpo (Madrid).
Madrid, 20 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SÁHAGUN

SUBSECRETARIA DE DEFENSA**Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social****RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

Orden núm. 111/10104/1980, de 19 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de abril de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Freiria Domínguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Freiria Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendido por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministe-

rio de Defensa de 13 de abril y 21 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en representación de don Jesús Freira Domínguez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de trece de abril y veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, anulándolos por contrarios a derecho, y declaramos el que tiene a percibir el citado complemento desde la efectividad de su ascenso a sargento, con liquidación de atrasos, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por auto de 19 de septiembre de 1979, la Sala acordó rectificar esta sentencia en la que por error mecanográfica de transcripción aparece el apellido de Freira, cuando en realidad es Freiria.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

(Del B. O. E. n.º 211, de 2-9-80.)

Orden núm. 111/00974/1980, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín de Ochoa Ibáñez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Agustín de Ochoa Ibáñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Agustín de Ochoa Ibáñez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho a percibir el complemento

de destino por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden núm. 111/00975/1980, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Monteiro No.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don David Monteiro No, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en representación de don David Monteiro No, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el ascenso a sargento, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden núm. 111/00976/1980, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Méndez Domínguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Méndez Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 31 de marzo y 19 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Enrique Méndez Domínguez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta y uno de marzo y diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que declaramos conformes a derecho; sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden núm. 111/00977/1980, de 8 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Merino Mantilla de los Ríos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Merino Mantilla de los Ríos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978 y 2 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Merino Mantilla de los Ríos, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho y dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento con efectividad desde que

dejó de percibir el complemento desde la entrada en vigor de la Ley de mil novecientos setenta y dos hasta el primero de abril de mil novecientos setenta y seis como pedía en su escrito de quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del

Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 255, de 23-10-80.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (MADRID)

Ofertas para adquirir combustibles (carbón antracita y leña), por un importe total de 3.640.000 pesetas, para atenciones del cuarto trimestre del año en curso, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 12 de noviembre próximo.

El pliego de bases y relación de combustibles pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Guadarrama, 17 de octubre de 1980.

Núm. 435 P. 1—1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B. MADRID

Expediente M. T. 104/80-V-141

Hasta las 10,30 horas del día 19 de noviembre próximo se admiten

ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diversa maquinaria con destino a varias Bases del Servicio de Vehículos, por un importe total de 18.400.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 19 de noviembre próximo, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de octubre de 1980.

Núm. 415 P. 1—1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B. MADRID

Expediente 4.483/80-142

Hasta las diez horas del día 19 de noviembre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de tres máquinas quitanieves por un importe total de 24.000.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a

las once horas del día 21 de noviembre en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de octubre de 1980.

Núm. 416 P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación (leche fresca, carnes, pescados, aves y huevos, frutas y verduras y víveres en general), por un importe total de 1.800.000 pesetas, compra diaria, mes de diciembre próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio hasta las doce horas del día 12 de noviembre del año en curso. No se requiere la constitución de la fianza provisional.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Guadarrama, 17 de octubre de 1980.

Núm. 434 P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 21 del corriente, han sido distribuidos los pliegos 10, 11 y 12 de la «Colección Legislativa» del año 1980 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.

LA DIRECCION